33/1

Despachos de oficio dos mes.

Sebastian Valerio, Alonso de la Cruz y Francisco Gomez Vecinos

Belonio

Don Fr. Manuel Caro de la Hoz Caballero de la orden de Calatrava. Juan de Aguirre mayor en esta Villa de Almagro y Alcaldes de su partido por S. Mg. y su particular y Primaceno para la obra nueva de la mm. que se hace de las Pozas las en mendas de los Partidos en virtud de los dos pachos que en no vos que van obedecidos en las Villas y lugares de este campo de Calatrava y fuera de el y de que se ha hecho asiento de qual que se me Juriane de fee. Hago saber a

Cuanto que para la de que contiene el nombre que y relacion de los y Don Fr. Luis Saenz de Velasco Depositario de las mas en mera parte zeitas deviendo la encomienda de Belanes estar deviendo de las maneras y las cantidades de mr. de los plazos que se deben en esta manera

A el año de mill y seiscientos y ochenta y un parece estar deviendo cuatro y dos y seis mill seiscientos y ochenta y ocho mr.	116688mr
A el año de mill seiscientos y ochenta y quatro parece asimismo estar deviendo cuatro y dos y seis mil seiscientos y ochenta y ocho mr.	116688mr
A el año de mill seiscientos y ochenta y cinco parece asimismo parece estar deviendo cuatro y dos y seis mill seiscientos y ochenta y ocho mr.	116688mr
A el año de mil y seis y ochenta y seis asimismo parece estar deviendo cuatro y dos y seis mill seis y ochenta y ocho mr.	116688mr
A las Pagas cumplidas de este presente año de mil y seiscientos y ochenta y siete, treinta y ocho mill ochocientos y noventa y seis mr.	38896mr
	505648mr

Teniendo dos encomiendas el Comendador y administrador, o Tenedor della sean puesta en poder del que
de por tiempo las Comendadas que fueren Separadas a los
Otros que deuian Sacarlo. y aunque para que obiesse
Se andes pachado diferentes personas no auiendo efecto
y estar asistiendo Grande falta o estar aplicados Otros mi
nistros Armadas y fronteras. Dan gran falta y estar
Pagando muchos gastos a Su Mg.d a los ministros y
Pedidas ordenes tengo para que se haga Soberana
Como yo en cargo que luego que se de pacho esta entrega
Para a la Sa en comienda y demas partes que conbe
gan y sean necesarios y apremie a los administradores
a Tenedores y demas personas que tuuieren a su cargo
la Sa en comienda y su comendador a que luego

El Conde Conmendador de Yg.el Fauor y Gracia de
Su Mag.d para que venga a efecto el dho Pego, pena
de Quinientos Ducados en que desde ahora le doy por
Condenado y Conuenido de la denegacion y no de su
Cumplimiento aplicados para la Camara de S.M.d y
Gastos de Justicia de los Sres del Consejo de las Ordenes Dada en la Villa de Almagro en diez dias del
mes de Diz.e de mil y setecientos y sesenta y seis años

Dn Luis Manuel
Tasso de Saavedra

Por mdo del Sr
Bernabe Ruiz Malagon
Escribano de Cmara